

A las diez horas con treinta minutos del día 15 de mayo de dos mil catorce, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria Presencial con la participación de los miembros del Consejo Directivo, señores: César Balbuena Vela y Jorge Cárdenas Bustíos, bajo la Presidencia de la señorita Patricia Benavente Donayre.

Asimismo, participaron el señor Juan Rafael Peña Vera, Gerente General y el señor Jean Paul Calle Casusol, en calidad de Secretario del Consejo Directivo.

## I.- DESPACHO

### 1.1. **Texto de la propuesta de modificación del artículo 2 de la Ley N° 29754**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Texto de la propuesta de modificación del artículo 2 de la Ley N° 29754, "Ley que dispone que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte De Uso Público (OSITRAN) es la Entidad Competente para ejercer la Supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico De Transporte Masivo De Lima Y Callao", así como la propuesta de cláusula contractual, revisadas con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 1.2. **Solicitud de Adenda N° 9 al Contrato de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur Perú – Brasil (IIRSA SUR) Tramo 2**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, la Carta N° 1864-CIST2-MTC mediante la cual la empresa concesionaria Interoceánica Sur Tramo 2 S.A. pone en consideración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones la propuesta de Adenda N° 9 al Contrato de Concesión, la misma que es remitida con copia al OSITRAN.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

### 1.3. **Solicitud de Opinión de Adenda N° 10 al Contrato de Concesión del Ferrocarril Central – Estándares Técnicos de ENAFER**

La administración puso en conocimiento del Consejo Directivo, el Oficio N° 649-2014-MTC/25 mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite información referida a la Adenda N° 10 al Contrato de Concesión del Ferrocarril Central – Estándares Técnicos de ENAFER. Asimismo, se adjuntó el Oficio N° 031-14-GRE-OSITRAN mediante el cual se solicita al MTC el sustento técnico correspondiente, a efectos de contar con información suficiente para que OSITRAN pueda emitir opinión.

Al respecto, los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

## II.- ORDEN DEL DÍA

### 2.1. Informe técnico sobre solicitud de calificación de Acreedores Permitidos presentada por Terminal Internacional del Sur S.A.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo, el Informe N° 042-14-GSF-GAJ-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión sobre la solicitud de calificación de determinadas entidades como Acreedores Permitidos, presentada por Terminal Internacional del Sur S.A.-TISUR.

Con la conformidad del Consejo Directivo, la Presidente invitó al señor Francisco Jaramillo Tarazona, Gerente de Supervisión y Fiscalización, para que haga una breve exposición sobre los aspectos más importantes del análisis del informe, quien procedió a realizarla.

Al respecto, señaló que las cinco instituciones presentadas en calidad de banco comercial cumplen la condición de ser: Bancos comerciales, Extranjeros y de primera categoría. En consecuencia, en su calidad de bancos comerciales, cumplen los requisitos para ser calificados como Acreedores Permitidos.

Respecto de los *hedge providers* presentados por TISUR, operarían través de *swaps de tasa de interés* (específicamente *Libor swaps*). Siendo así, las entidades propuestas como *hedge providers* no pueden calificar como Acreedores Permitidos dado que la operación en la que participan (contrato swap) no califica como un financiamiento a través de préstamo dinerario.

Luego de un breve debate e intercambio de ideas, los señores Directores manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones realizados por las áreas técnicas. En ese sentido, el Consejo Directivo adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 1709-508-14-CD-OSITRAN  
de fecha 15 de mayo de 2014**

Vistos el Informe N° 042-14-GSF-GAJ-OSITRAN emitido por las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y Asesoría Legal, las Cartas N° 053, 061, 063, 064 y 066-2014 TISUR/GG remitidas por Terminal Internacional del Sur S.A; en mérito a lo dispuesto la Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, Ley N° 26917; y en el Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

a) Aprobar la Opinión Técnica contenida en el Informe N° 042-14-GSF-GAJ-OSITRAN, con relación a la solicitud del Concesionario Terminal Internacional del Sur S.A, con respecto a la calificación de Acreedor Permitido, y en consecuencia:

- Las siguientes entidades califican como acreedores permitidos en su calidad de bancos comerciales:

- Sumitomo Mitsui Banking Corporation

- Mizuho Bank Ltd.
  - Credit Agricole Corporate and Investment Bank, New York Branch
  - Natixis, New York Branch
  - Sumitomo Mitsui Banking Corporation, New York Branch
- Las siguientes entidades no califican como acreedores permitidos en su calidad de *hedge providers*, dado que la operación en la que participan no constituye un financiamiento a través de préstamo dinerario, sin perjuicio de lo expuesto en el numeral 44 del informe N° 042-14-GSF-GAJ-OSITRAN:
    - Sumitomo Mitsui Banking Corporation
    - Sumitomo Mitsui Banking Corporation, New York Branch
    - Natixis, Paris o simplemente "Natixis"
    - Credit Agricole Corporate and Investment Bank, Paris o simplemente "Credit Agricole Corporate and Investment Bank"
    - Mizuho Capital Markets Corporation (MCMC)
- b) Notificar el presente Acuerdo, así como el Informe N° 042-14-GSF-GAJ-OSITRAN a la Sociedad Concesionaria Terminal Internacional del Sur S.A.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente levantó la sesión a las doce horas del 15 de mayo de 2014.



**CÉSAR BALBUENA VELA**  
Director



**JORGE CÁRDENAS BUSTÍOS**  
Director



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente